

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2021-10519 *Resolución de concesión de subvenciones a las asociaciones municipales en régimen de concurrencia competitiva, para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, servicios sociales y otras, ejercicio 2021. Expediente AYT/1536/2021.*

Por Resolución de Alcaldía nº 1537/2021, de 23 de diciembre, se ha resuelto el expediente AYT/1536/2021, relativo a la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para asociaciones municipales con finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, servicios sociales y otras para el ejercicio 2021, cuyo contenido se transcribe a continuación:

Visto el expediente instruido por el Departamento municipal de Subvenciones para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para actuaciones culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, servicios sociales y otras, a desarrollar en el ámbito territorial del municipio de San Vicente de la Barquera durante el ejercicio 2021, cuya convocatoria y Bases Reguladoras específicas fueron aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 1310/2021, de 02 de noviembre, y publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria nº 215, de 9 de noviembre de 2021, y se autoriza un gasto por importe total de 12.250,00 € con cargo a las aplicaciones presupuestarias 341 48000 y 334 48000 del presupuesto general de gastos de 2021.

Resultando que la Comisión Informativa Permanente de Educación y Cultura, Deporte, Juventud, Turismo, Comercio, Sanidad y Servicios Sociales, órgano de valoración en el presente procedimiento de concesión de subvenciones, en sesión extraordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2021 ha dictaminado favorablemente la proposición de concesión de subvenciones en aplicación de los criterios de otorgamiento y baremo establecidos en el artículo 7 de las Bases reguladoras específicas de la convocatoria.

Atendiendo a lo dispuesto en las Bases reguladoras específicas de la convocatoria, así como lo establecido en las bases reguladoras de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, servicios sociales y otras del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, aprobadas en el marco de las bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2021, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 29 de diciembre de 2020 y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº 28, de 11 de febrero.

En uso de las facultades que se confieren a la Alcaldía en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y atendiendo a lo establecido en el artículo 6 de las Bases específicas reguladoras de la convocatoria.

RESUELVO

PRIMERO.- Excluir la solicitud formulada por la Peña Madridista La Galerna de subvencionar el proyecto "Viaje-excursión a San Sebastián" el día 4 de diciembre de 2021, ya que incumple el artículo 3 de las Bases reguladoras específicas que establece que "el programa o actividades a subvencionar deberán tener repercusión en el ámbito local".

SEGUNDO.- Conceder las siguientes subvenciones a las asociaciones que se relacionan a continuación, con indicación de la cuantía a subvencionar en aplicación de los criterios de otorgamiento y baremo establecidos en el artículo 7 de las Bases reguladoras específicas de la presente convocatoria:

LUNES, 3 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 1

ASOCIACIÓN	CIF	IMPORTE SOLICITADO Límite 75% ppto. proyecto y/o 3.000,00 €	PUNTOS	PROPUESTA SUBVENCIÓN (Límite importe solicitado)
CLUB CICLISTA OCCIDENTAL	G39315965	3.000,00 € (75%)	30	1.400,00 €
CLUB DE REMO BARQUEREÑO	G39055835	376,65 € (75%)	55	376,65 €
AMPA MATA LINARES	G39210216	364,54 € (75%)	30	364,54 €
AMOC	G39423637	738,05 € (39,72%)	50	738,05 €
AMPA CRISTO REY	G39228796	605,59 € (40,49%)	50	605,59 €
A. COMERCIANTES BARQUEREÑOS	G39575477	2.825,00 € (25%)	76	2.825,00 €

TERCERO.- Disponer gasto por el importe señalado en el apartado precedente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 341 48000 y 334 48000 del presupuesto general de gastos para el ejercicio 2021.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución a las interesadas conforme a la normativa establecida en el procedimiento administrativo común, y dar traslado de la misma a los Servicios de Intervención municipales y al Departamento de Subvenciones, a los efectos que procedan.

RECURSOS ADMINISTRATIVOS:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, contra la presente Resolución solo podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo que se le notifica en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Resuelto el recurso de reposición o transcurrido el plazo para resolver establecido en un mes sin haber recibido contestación del mismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander en el plazo de dos meses si el acto fuera expreso, o de seis si se hubiera producido su desestimación presunta.

San Vicente de la Barquera, 23 de diciembre de 2021.

El alcalde,

Dionisio Luguera Santoveña.

2021/10519

CVE-2021-10519